



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1001 /2021

VISTO

Que la Ley Nacional N° 24320 ha hecho extensiva a las autoridades municipales la posibilidad de declarar el dominio de los inmuebles que se encuentren en posesión del Municipio desde hace más de 20 años, facultad esta, consagrada para las autoridades nacionales y provinciales por la Ley N° 21477.

Y CONSIDERANDO

Que se trata de una vía excepcional, para adquirir el Dominio por prescripción administrativa de aquéllos inmuebles que se poseen por más de veinte años;

Que la municipalidad de Ballesteros, tiene la posesión desde hace más de veinte años del inmueble, que se describe como: Inmueble ubicado en la Localidad de Ballesteros, Pedanía Ballesteros, Departamento Unión, provincia de Córdoba, que según Plano de mensura visado por la Dirección de Catastro de la provincia en Expediente 0563.008822/2018, se designa como parcela número cien (100) de la manzana veintiséis, midiendo cincuenta y seis metros en su costado noroeste (línea A-B) lindando con calle Santa Rosa, treinta y siete metros en su costado noreste (línea B-C) lindando con callejón Casabona, su costado Sudoeste está compuesto de cuatro tramos, dieciocho metros con ochenta (línea C-C1), siete metros con cincuenta (línea C1-C2), quince metros (línea C2-C3), todos lindando con resto de parcela 10 empadronado a nombre de Ramón Cabrera, veintinueve metros con setenta (línea C3-D), lindando con parcela 11 de Francisco Fernández f° 494 T° 2 A° 1925, treinta y siete metros en su costado sudoeste (línea D-A) lindando con Boulevard República Argentina, formando una superficie total de DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia como C.01-S.01-Mz.026-P.009, empadronada a nombre de propietario desconocido en la cuenta N° 36.02.2250984/6 y C.01-S.01-Mz.026-P.010 a nombre de Ramón Cabrera en la cuenta N° 36.02.0202737/3, ello en virtud de lo establecido en el art.2 de la Ley 24320, ocupado por la Municipalidad de Ballesteros.

Que, a los fines de que el mencionado inmueble ingrese al Dominio privado de la Municipalidad de Ballesteros, es menester se apruebe el Plano de Mensura de Posesión que se adjunta a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma, y autorizar al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a inscribir el inmueble que se describe en el párrafo anterior por prescripción adquisitiva, en virtud de que el mismo ha sido utilizado y poseído por la Municipalidad de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Ballesteros en forma pública, pacífica e ininterrumpida durante más de veinte años anteriores a la mensura.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE, el Plano de Mensura de Posesión del Inmueble ubicado en la Localidad de Ballesteros, Pedanía Ballesteros, Departamento Unión, provincia de Córdoba, Plano de mensura visado por la Dirección de Catastro de la provincia en Expediente 0563.008822/2018, se designa como parcela número cien (100) de la manzana veintiséis, midiendo cincuenta y seis metros en su costado noroeste (línea A-B) lindando con calle Santa Rosa, treinta y siete metros en su costado noreste (línea B-C) lindando con callejón Casabona, su costado Sudoeste está compuesto de cuatro tramos, dieciocho metros con ochenta (línea C-C1), siete metros con cincuenta (línea C1-C2), quince metros (línea C2-C3), todos lindando con resto de parcela 10 empadronado a nombre de Ramón Cabrera, veintinueve metros con setenta (línea C3-D), lindando con parcela 11 de Francisco Fernández f* 494 T* 2 A* 1925, treinta y siete metros en su costado sudoeste (línea D-A) lindando con Boulevard República Argentina, formando una superficie total de DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia como C.01-S.01-Mz.026-P.009, empadronada a nombre de propietario desconocido en la cuenta N° 36.02.2250984/6 y C.01-S.01-Mz.026-P.010 a nombre de Ramón Cabrera en la cuenta N°36.02.0202737/3, ello en virtud de lo establecido en el art.2 de la Ley 24320, ocupado por la Municipalidad de Ballesteros.

Artículo 2º: AUTORICESE, al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a inscribir dicho inmueble por prescripción adquisitiva en virtud de que el lote reseñado ha sido utilizado y poseído por la Municipalidad en forma pública, pacífica e ininterrumpida durante más de veinte años anteriores a la mensura, inmueble que se ha utilizado por parte de la Municipalidad de Ballesteros donde se le viene realizando trabajos de mantenimiento y utilizado para realizar actividades recreativas entre otras.

Artículo 3º: FACULTESE, al DEM a tomar a cargo de la Municipalidad, el pago de los gravámenes e impuestos que pesan sobre el inmueble, al que se le dará ingreso dentro del dominio privado de la Municipalidad de Ballesteros y a condonar las deudas por Tasa de Servicio a la Propiedad, Mejoras y otras que pudieran existir en favor de la Municipalidad de Ballesteros.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

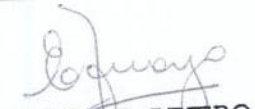
República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Artículo 4: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

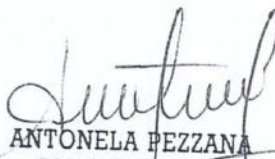

GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.

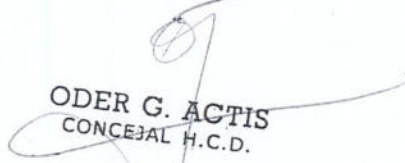

ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.


ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.




WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


ANTONELA PEZZANA
CONCEJAL H.C.D.


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS,
A LOS 01 DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEITIUNO.-**